



Numero



Para el pueblo de este lugar.

SEBATO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Acta de la Junta de
Palacios año de 1707

Archivo Municipal de Chozas de Canales, Expediente de extinción de plaga de gorriones de 1707. Inserto en el Cuaderno de Actas de Sesiones del Ayuntamiento de 1707. AH-003/002[IN].

En la villa de Canales el día diez y siete
año de mil setecientos y siete
Yo el Sr. Alcalde Ordinario de la
dicha villa que en el presente
está para que en el presente
los Palacios porción que ay en el presente
de la villa de Canales por que ay en el presente
canalidad de ellos. Desperamosse el
dado que se hace en los panes de la
villa para que se ponga en el presente
mando de la villa que Juan p. de la villa
de Gregorio Martín Mayor Regador
de los Palacios en los vecinos de la
villa de Canales. En el presente
de los nombrados que se han de poner
lo que ay en el presente. Lo que ay en el presente
en el presente de la villa de Canales
de la villa de Canales. Lo que ay en el presente
de la villa de Canales. Lo que ay en el presente

de la villa de Canales. Lo que ay en el presente

HISTORIAS DE CHOZAS V

Licencia para matar... gorriones.

Sí, sí... no es ninguna broma. El 10 de enero de 1707 Sebastián Fernández Montero, alcalde de Chozas de Canales, obligó a sus vecinos a matar nada más y nada menos que 2.145 gorriones antes del mes de abril de ese mismo año. Más allá de lo "chocante" del negocio, lo cierto es que, cuando la abundancia de estos "pajaritos" se tornaba en plaga, el perjuicio que causaban en las siembras de cereal y en las huertas debía ser muy significativo¹; lo que acarrearía, entre otras cosas, la carestía del pan por su escasez y, en consecuencia, las hambrunas². Y es que, tengamos en cuenta una cosa, en 1707 la mecanización de las labores agrícolas sería tan escasa y primitiva³ que a estos ladronzuelos del aire no les costaría mucho trabajo hacer de las suyas en épocas de siembra, germinación y cosecha⁴.

Para contrarrestar en la medida de lo posible los efectos dañinos de este "enemigo doméstico"⁵ en los "panes"⁶ de la villa vino a producirse el repartimiento que os contamos. Su inserción en los Libros de Acuerdos del Ayuntamiento es del todo significativa pues, como hemos contado en alguna ocasión, en ellos se recogen por escrito los acuerdos que los dirigentes del Ayuntamiento tomaron en cada momento para regir el municipio de la mejor manera posible⁷.

El reparto de gorriones entre los vecinos fue encomendado a Juan García de Gamboa y a Gregorio Martín el mayor que, en cupos de 10, 15, 20, 30, 40 y 50 gorriones saldaron el padrón con una nómina de 78 vecinos en la proporción de 75 hombres (cabezas de familia) y 3 mujeres (2 de ellas viudas). Y la cosa no era para tomársela a la

¹ La explosión demográfica de algunas de sus poblaciones, con formación de colonias de casi 30.000 nidos, originaron pérdidas de hasta el 90% en determinados cultivos. Véase: FERRERO GARCÍA, Juan J., MARTÍN VERTEDOR, Daniel y TORRES VILA, Luis M., "Incidencia histórica de las plagas de aves en la agricultura de Extremadura, España (siglos XVI-XIX)". En: *Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural. Sección Biológica*, 108 (2014), p. 6. Este boletín está disponible en: <http://historia.bio.ucm.es/rsehn/cont/publis/boletines/280.pdf> [Consulta: 02-04-2018]

² Sobre este interesante tema tenéis a vuestra disposición en la Biblioteca Auxiliar Especializada del Ayuntamiento (=BAE) el libro de Mariano García Ruipérez, *Revueles sociales, hambre y epidemia en Toledo y su provincia. Las crisis de subsistencias de 1802-1805*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos. Diputación Provincial de Toledo, 1999, 407 pp. Este libro fue donado a la BAE por la Diputación Provincial de Toledo el 6 de septiembre de 2015.

³ Sobre los aperos y demás utensilios de labranza en el siglo XVIII no dejéis de leer el texto titulado "Dialogo de oficios. Labrador" de Francisco Javier Malo Medina (1787) en una selección de textos recopilados en: FERNÁNDEZ HIDALGO, M. del Carmen y GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, *Los ilustrados toledanos y la agricultura (1748-1820)*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Diputación Provincial de Toledo, 1996, pp. 117-119. Este libro también lo tenéis disponible en la BAE y fue donado por la Diputación Provincial de Toledo el 9 de junio de 2015.

⁴ Por todos es sabido que los gorriones se alimentan de semillas, insectos, flores, frutos etc. Pero resulta

interesante conocer en primera persona la explicación dada por un coetáneo a la pregunta de: ¿Cuáles eran los enemigos de las cosechas? en el texto de V.J.P "Prácticas rurales de Lucillos, lugar de la Provincia de Toledo, partido de Talavera" de 1799. Dice así: ... *una especie de gorrion campestre que llaman arricayo, y en otras partes zorrigo; éste al nacer los panes corta con el pico el tallito tierno, y si puede saca el grano; abunda tanto esta avecilla que es muy considerable el daño que hace en trigos, cebadas y garbanzales.*" FERNÁNDEZ HIDALGO, M. del Carmen y GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, *Los ilustrados...*, p. 261.

⁵ Así los denomina el autor anónimo del interesante libro titulado: *Enemigo doméstico. El Gorrion, perseguido por dos patriotas. Diálogos en que se demuestran los gravísimos daños y perjuicios que ocasionan los gorriones por su multitud y voracidad. Se trata también de su naturaleza, propiedades, etc. y modo de extinguirlos.* Madrid, Imprenta de la viuda e hijo de Marín, 1802. Disponible: <https://archive.org/details/b22018840> [Consulta: 02-04-2018].

⁶ Según el diccionario compuesto por Sebastián de Covarrubias Orozco en 1611 titulado: *Tesoro de la lengua castellana o española*, el significado de la palabra "Panés" era: *los trigos desde que nacen hasta que se siegan.* Este diccionario puede consultarse online en varios sitios. <https://archive.org/stream/tesorodelalengua00covauoft#page/263/mode/2up> [Consulta: 02-04-2018].

⁷ La presencia de estos repartimientos en los Libros de Acuerdos Municipales era bastante habitual, al menos, así se pone de manifiesto en el estudio de estos libros en más de 200 municipios de Extremadura en el citado trabajo de FERRERO GARCÍA, Juan J., MARTÍN VERTEDOR, Daniel y TORRES VILA, Luis M., "Incidencia histórica...", pp. 6-7.

ligera ni mucho menos, pues había pena para los incumplidores de 8 maravedies por cada gorrión que no se matase. Sin embargo, el montante de la recaudación de esta sanción no entraba al caudal municipal, si no que se aplicaba en aceite para la lámpara del Cristo de la Veracruz, lo que significa que había un claro componente devocional para que, de alguna manera, el Cristo intercediera en la producción agrícola de aquel año.

Ahora bien. ¿Cómo darían caza nuestros antepasados a estos astutos pájaros? Posiblemente, la primera imagen que se nos viene a la cabeza al pensar en ello es la de todos los vecinos del pueblo con la escopeta al hombro recorriendo el término municipal y disparando aquí y allá a las bandadas de gorriones que salieran a su paso⁸. Qué imagen más disparatada, ¿verdad? Aunque su caza con escopeta estaba permitida⁹ lo más probable es que nuestros vecinos emplearan otras técnicas más efectivas para causar el mayor número de bajas por intento tales como el uso de redes, reclamos, trampas, venenos, etc.¹⁰

A continuación transcribimos algunos fragmentos de este repartimiento:

*Padrón del rrepartimiento
de Pájaros. Año de 1707.*

⁸ En el repartimiento se habla del "término y jurisdicción de la villa" sin distinguir si también se podían cazar en la propia villa, es decir, en las casas y en las calles. Y es que, este pajarillo no sólo habita en espacios abiertos sino que también lo hace con profusión en las áreas urbanas siendo, además, uno de los grupos mejor representados de la fauna avícola en este espacio. Véase: VELASCO, Tomás, "Estudio de la comunidad ornítica en baldíos periurbanos de la Vega Baja (Toledo), en: SÁNCHEZ, J.F y REYES, Mario de los (eds.), *Anuario ornitológico de Toledo 2008-2013*, Toledo, Agrupación Naturalista ESPARVEL, 2017, p. 61. Este libro también está disponible en la BAE y fue donado por la Biblioteca Pública Municipal de Chozas de Canales el 28 de marzo de 2018.

⁹ Salvando la distancia cronológica, en el artículo 3 de la "Nueva ordenanza general que debe observarse sobre el modo de cazar y pescar en estos reinos" dada por Carlos IV en 1804, se prohibía a todas las personas el uso de la escopeta de caza durante el tiempo de la veda con la excepción de " la costumbre que haya en algunos de usar de ella por repartimiento o autoridad de la Justicia, únicamente para la extinción de gorriones y resguardo de frutos..." Véase la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Tomo III, Libro VI, Madrid, Imprenta Real, pp. 642-643. Disponible en la Biblioteca de Patrimonio Bibliográfico <http://bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=403945>. [Consulta: 03-04-2018].

¹⁰ Véase el diálogo VII dedicado al *Modo de matarlos y cazarlos* en el dictado libro *Enemigo doméstico. El Gorrión...*, pp. 163-189.

En la villa de Canales, en el día diez de henero, año de mill y setecientos y siete, el señor Sebastián Fernández Montero, alchalde hordinario desta villa, dijo que es nezessario hazer rrepartimiento para que los vezinos destta villa matten los pájaros gorriones que ay en el término y jurisdiziön desta villa por aver mucha cantidad de ellos y esperimentarse el gran daño que se haze en los panes desta villa. Y para que se ponga en esta razón, mandó su merced que Juan García de Gamboa y Gregorio Martín el mayor repartan el dicho padrón entre los vecinos desta villa y lo cumplan con aperçebimiento. Y los dichos nombrados que estaban presentes lo aceptaron y juraron lo aran fiel y bienmente a su leal saver y entender. Y visto por su merced la aceptación se passó [a] açer el dicho repartimiento en esta forma:

Repartimiento

*Diego del Castillo a de mattar Çinquenta - 50
Cristobal López. Veinte - 20
Juan Bernardo. Veinte - 20*

[Continúa el listado de vecinos y número de gorriones asignado a cada uno.]

Y en esta forma se fenezió este repartimiento. Y mandó su merced que los gorriones que a cada uno le ban repartidos los an de mattar asta el día fin de mayo que bendrá deste año. Pena por cada una caveza que dejaren de mathar de ocho maravedies en que se les da por condenados, aplicados para açeite de la lámpara del Cristo de la Beracruz desta villa. Y lo firmaron los dichos repartidores y su merced, [el] señor alchalde.

*Sevastián Fernández Montero (rúbrica)
Juan Garzía de Gamboa (rúbrica)
Gregorio Martín.*

*Antte mi
Juan Bernardo (rúbrica)*

No sabemos si desde primeros de abril de 1707 la lámpara del Cristo de la Veracruz lució mucho o poco y si en ello influyeron las sanciones despachadas o la gratitud por la ayuda divina prestada. De lo que no cabe duda es de que los gorriones seguirían al acecho de las cosechas año tras y año¹¹ y que, este

¹¹ En el Centro Documental de la Memoria Histórica se conserva un cartel de la Guerra Civil Española que lleva por título: *¡Alerta campesino!, "los gorriones" rondan tu cosecha*. El cartel es del año 1937, es decir, 230 años más tarde los campesinos seguían a vueltas con los gorriones. Hasta que las imágenes del Centro Documental vuelvan a estar disponibles podéis visualizar el cartel en: <https://www.iwm.org.uk/collections/item/object/17052>. [Consulta: 03-04-2018]. Y si os gustan los carteles de la Guerra Civil Española aprovecho para deciros que en la

repartimiento, analizado de forma aislada, no tiene más recorrido que el que estamos haciendo. Sin embargo, la serie documental de "Expedientes de extinción de plagas" sí que sería muy interesante para el estudio de este problema en la producción agrícola del siglo XVIII. ¿Os animáis a descubrirlo? Os espero en el Archivo.



Felices Fiestas.

Oliver Gutiérrez Rodríguez.
Archivero Municipal.